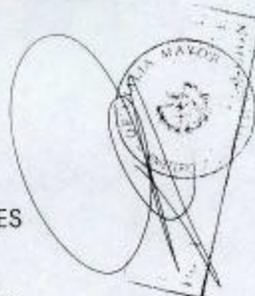


Acuerdo Ministerial de creación de la Comisión de Seguimiento al Congreso



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 398-2000

Guatemala, 11 de julio del 2000

LA MINISTRA DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala de Guatemala, establece que toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, establece la importancia de realizar procesos de consulta a las poblaciones involucradas en políticas del Estado.

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos de Paz establecen la importancia de la participación de la Sociedad Civil en la elaboración y la ejecución de las políticas públicas.

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la República, en su discurso de toma de posesión, expresó que su Gobierno asumiría los Acuerdos de Paz, como política de Estado.

CONSIDERANDO:

Que los participantes en el Congreso de Lineamientos de Políticas Culturales manifestaron la importancia de fortalecer la institucionalidad pública y privada del sector cultura, que garantice el seguimiento de los lineamientos y conclusiones aprobadas durante ese importante evento, para lo cual se nombró la **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EMANADAS DEL CONGRESO DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS CULTURALES.**

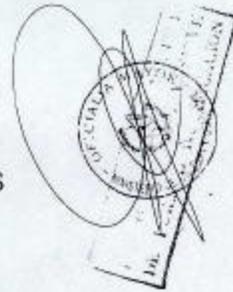
CONSIDERANDO:

Que los participantes en el Congreso mencionado en el considerando anterior nombraron a sus representante para integrar la Comisión, los cuales a su vez eligieron a su Comité



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuerdo Ministerial 998-2000, Folio 23.



POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 194, literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y 27, literales a), d) y m) y 31 del Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Reconocimiento. Dar un formal reconocimiento y aval, por parte de este Ministerio, a la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EMANADAS DEL CONGRESO DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS CULTURALES así como a su Comité Ejecutivo, aceptando su carácter de acompañante y garante de la participación de la sociedad en el establecimiento de los lineamientos generales para la elaboración de las políticas públicas referidas al sector cultura, Comisión que se encuentra integrada por las siguientes personas:

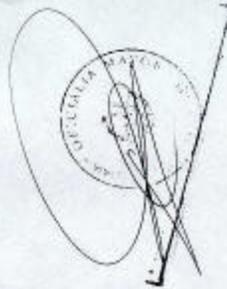
1. Licenciada JARY LETICIA MÉNDEZ,
2. Perito Contador NICOLÁS MEJÍA CANIL,
3. Señor PASCUAL PÉREZ JIMÉNEZ,
4. Señor EDWIN OTONIEL HERRERA (único apellido),
5. Licenciada ZOILA ESTHER CHANG ARÉVALO DE CAMPO,
6. Doctor JORGE SOLARES AGUILAR,
7. Señorita BÁRBARA ROSSIBEL XOCOP CÚMEZ,
8. Señor RUPERTO MONTEJO ESTEBAN,
9. Señor RAMIRO LÓPEZ,
10. Licenciada BLANCA ESTELA ALVARADO (único apellido),
11. Señor ÉRIC ESTUARDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,
12. Señora ANA LUZ CASTILLO BARRIOS,
13. Licenciado JORGE MARIO SAMAYOA,
14. Arquitecto ROBERTO GODOY,
15. Arquitecta BLANCA ESTELA NIÑO NORTON,
16. Licenciada GLADYS ELIZABETH BARRIOS AMBROCY,
17. Señor FELIPE GÓMEZ,
18. Licenciado TRINIDAD MATÍAS JIMÉNEZ CAMPOSECO,
19. Doctor CARLOS RIGOBERTO COYOY ORDÓÑEZ,
20. Doctor AUGUSTO WILLEMSSEN,
21. Licenciado BONIFACIO CELSO CHACLÁN SOLÍS,
22. Licenciado JORGE MARIO AGUILAR VELÁSQUEZ,
23. Licenciado GUILLERMO RODRÍGUEZ GUAJÁN,
24. Licenciado LEANDRO YAX ZELADA,
25. Licenciada MARÍA VICTORIA MENCHÚ IXCAQUIC,
26. Doctor FRANCISCO JOSÉ JOAQUÍN AGUILAR CHANG,
27. Profesor CARLOS ALFONSO GORDILLO GONZÁLEZ y
28. Señor JUAN JOSÉ CHIRIS.



46

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuerdo Ministerial 918-2001, Ed. 1.1



ARTICULO 2o. Funciones y Atribuciones. Las funciones y atribuciones de la Comisión de Seguimiento serán: a) Dar seguimiento a los lineamientos de políticas culturales consensuadas en el Congreso; b) Acompañar y verificar que lo expresado por los participantes sea incluido en el marco de las políticas, estrategias y actividades del Ministerio de Cultura y Deportes; c) Apoyar la tarea de elaboración del plan estratégico de largo plazo del Ministerio de Cultura y Deportes; d) Garantizar la participación de la sociedad plural guatemalteca en la elaboración de planes y proyectos dirigidos al sector cultural, deportivo y recreativo del país.

ARTICULO 3o. Comité Ejecutivo. Se reconoce la legitimidad del Comité Ejecutivo designado por la Comisión de Seguimiento como interlocutor válido ante las autoridades ministeriales y ante las personas que las autoridades nombren para dar continuidad a los resultados del Congreso, estando dicho Comité integrado por las siguientes personas:

Señor **EDWIN OTONIEL HERRERA** (único apellido),
Doctor **JORGE SOLARES AGUILAR**,
Licenciada **BLANCA ESTELA ALVARADO** (único apellido),
Arquitecta **BLANCA ESTELA NIÑO NORTON** y
Licenciado **BONIFACIO CELSO CHACLÁN SOLÍS**.

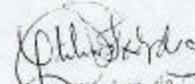
ARTICULO 4o. Apoyo Logístico. El Comité Ejecutivo y la Comisión en pleno recibirán del Ministerio, el apoyo logístico necesario para la realización de las reuniones que consideren necesarias y prudentes; para ello se instruye a la Dirección General Administrativa para que brinde por medio de la Asesoría Específica del Despacho Superior, el apoyo necesario.

ARTICULO 5o. Coordinación Institucional. Se establece como unidad de enlace con el Comité Ejecutivo de la Comisión, a la Unidad de Asesoría Específica del Despacho Superior, con la intención de mantener una fluida y eficiente comunicación.

ARTICULO 6o. Plazo. El plazo de funcionamiento de esta Comisión se establece por tiempo indefinido y solamente podrá ser disuelta, cuando se hayan cumplido las funciones para la cual fue designada por los participantes en el Congreso.

ARTICULO 7o. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNIQUESE.


Lidia Ortiz Lutz de ...
MINISTRO



- César Yáñez Santa Cruz González
OFICIAL MAYOR -
Ministerio de Cultura y Deportes

